

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30113029705	0111	30050600525719	BURBUJAS 2005, S.L.	CL ANTONIO MACHADO S/N 0	30820	ALCANTARILLA	3005	06043256866
10 30113566235	0111	30050600525820	ATENZA GARCIA JAVIER	CL LOPE DE VEGA 2	30820	ALCANTARILLA	3005	06043256967
07 301012814690	0521	30050600526325	PEREZ SAN PEDRO ALEJANDRO	CL JOSE CARIDE 18 B J D	30820	ALCANTARILLA	3005	06043257472
07 301035013142	0521	30050600526426	SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	CL SAN JUAN 12	30820	ALCANTARILLA	3005	06043257573
07 301043187616	0611	30050600526628	DARAJI — HAYAT	AV EJERCITO DEL AIRE 5 4 B	30820	ALCANTARILLA	3005	06043257775
07 301052694323	0611	30050600527032	EL ACHAB — AHMED	CL RAMON Y CAJAL 20 1 F	30820	ALCANTARILLA	3005	06043258179
07 301053056051	0611	30050600527133	RAMADANE — MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 20	30820	ALCANTARILLA	3005	06043258280
07 300054363903	0521	30050600527436	ALBENTOSA TERRER MARIA NIEVES	CL JOSE SELGAS.EDF.SONIA 4 2 B	30110	CABEZO DE TORRES	3005	06043258583
07 021012776863	0611	30050600527537	BOUZEKRI — ATRI	ZZ PARAJE LOS MESEGUERES 63	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06043258684
07 301019419178	0611	30050600527739	AZOUZOUT — ABDELGHANI	CL PARAJE LOS SANDALIOS 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06043258886
07 301042184573	0611	30050600527941	BENALLA — DRISS	ZZ PARAJE CARRIONES 51	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06043259088
07 301042603087	0611	30050600528042	BAHCINE — AZIZ	ZZ PARAJE MESEGUERES 63	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06043259189
07 301043068182	0611	30050600528143	EL GUATRAOUI — TAOUFIK	P J MESEGUERES 63	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3005	06043259290
07 301046875939	0611	30050600528244	AIT EL HOSSINE — REDOUANE	CL GANADEROS 7	30320	FUENTE ALAMO	3005	06043259391
10 30112614625	0111	30050600528446	GOUVEIA VELOSO MARIA AMELIA	CL MAESTRA ALFREDA ORTIZ MUÑOZ	30820	ALCANTARILLA	3005	06043259593
10 30113168737	0111	30050600532284	AISLAMIENTOS Y MONTAJES CAMICER, S.L.L.	CL LOS PARRAS 6	30165	RINCON DE SECA	3005	06044037011
10 30113169444	0111	30050600532385	AISLAMIENTOS Y MONTAJES CAMICER, S.L.L.	CL LOS PARRAS 6	30165	RINCON DE SECA	3005	06044037112
07 300088039471	0521	30050600532486	CAMPILLO BASTIDA JOAQUIN	CL LOS PARRAS 6	30165	RINCON DE SECA	3005	06044037213
07 251002585419	0521	30050600532890	BRYANT — LOUIS	CL ANTONIO SOLER G- 3	30820	ALCANTARILLA	3005	06044037617
07 300048697887	0521	30050600532991	HERNANDEZ BALANZA DIEGO	CL VENEZUELA PAR 10/8-10/9 0	30820	ALCANTARILLA	3005	06044037718
07 301025476224	0521	30050600533294	ESTEBAN MARIN CARMEN	CL MAYOR 67 3 B	30006	PUENTE TOCINOS	3005	06044038021
07 031047336533	0611	30050600534005	LAKHDAR — ABED	CL GIRASOLES 3 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3005	06044038728
10 30110886813	0111	30050600534308	IBÁÑEZ MARTINEZ ANDRES	CL JOSE LOPEZ ALMAGRO 29	30836	PUEBLA DE SOTO	3005	06044039031
07 301042733736	1221	30050600534611	BARBOS — VALERIA	CL DEL HORNO 4 1 A	30009	MURCIA	3005	06044039334

ANEXO I

Num. Remesa 3005106000011

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
3005	AV MIGUEL DE CERVANTES 2	30009 MURCIA	968 0275180	968 0275185

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

15254 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Tipo/Identificador: 07 300073006188; Régimen: 0521.

Número expediente: 30 01 03 00268044.

Nombre/razón social: García Bernabé José Antonio.

Número documento: 30 01 502 06 044591527.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva

contra el deudor García Bernabé José Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ P. García Villalba 79, se procedió con fecha 24/03/2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para

el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Murcia, 24 de octubre de 2006.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Tipo/Identificador: 07 300073006188; Régimen: 0521.

Número expediente: 30 01 03 00268044.

Deuda pendiente: 4.342,39

Nombre/razón social: García Bernabé José Antonio.

Domicilio: C/ Carril de la Torre 135

Localidad: 30006 Puente Tocinos.

DNI/CIF/NIF: 027458165Y.

Número documento: 30 01 501 06 010660927.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 027458165Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Providencia Apremio	Periodo	Régimen
30 04 038039322	03 2004/03 2004	0521
30 04 040450780	06 2004/06 2004	0521
30 04 038039221	04 2004/04 2004	0521
30 04 039920819	05 2004/05 2004	0521
30 04 042850926	07 2004/07 2004	0521
30 04 043456467	08 2004/08 2004	0521
30 04 044500229	09 2004/09 2004	0521
30 04 053470810	10 2004/10 2004	0521
30 05 012123830	11 2004/11 2004	0521
30 05 018029312	12 2004/12 2004	0521
30 05 027337167	01 2005/01 2005	0521
30 05 027990404	02 2005/02 2005	0521
30 05 029066801	03 2005/03 2005	0521
30 05 034269839	04 2005/04 2005	0521
30 05 037725463	05 2005/05 2005	0521

Importe deuda:

Principal: 3.386,81

Recargo: 776,85

Intereses: 178,73

Costas devengadas: 0,00

Costas e intereses presupuestados: 300,00

Total: 4.642,39

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Murcia, 24 de marzo de 2006.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: García Bernabé José Antonio
Finca número 03.

Datos finca urbana

Descripción: Vivienda en Pte. Tocinos- Finca 1/
47577

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Mayor

N.º Vía: 2.

Piso: 1.º

Puerta: A

Cod-Post: 30006.

Datos registro

N.º Reg: 08; N.º Tomo: 3598; N.º Libro: 0773; N.º
Folio: 0059; N.º Finca: 47577

Descripción ampliada

El 100% pleno dominio por compra.

Superficie construida 101,35 m.

Linderos N: C/ Mayor.

S: C/ San José

O: Resto Finca.

E: Caja Escalera, Hueco y casa de Ángel Mirete Paredes.

Valoración 120.606,50 euros.

Murcia, 24 de marzo de 2006.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

14989 Notificación a los interesados.

NÚMERO ACTA	EXPEDIENTE	F. RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	Nº PATR./S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
I/2006000242	I/2006000089	15/06/2006	XIAOLI CAO	30/112522473	X-2488647-R	CENTRO COMERCIAL DOS MARES, LOCAL 18	SAN JAVIER	12.020,25	OBSTRUCCION
I/2006001020	I/2006000233	06/09/2006	OLIVARES VIDAL, TOMAS	30/1109438681	23027378-P	C/SAN ANTON, 25 - POZO ESTRECHO	CARTAGENA	300,52	OBSTRUCCION
I/2006001163	I/2006000250	06/09/2006	PENALVER CANOVAS, LORENZO	30/110701301	27463864-R	C/CONDE CONCEPCION, 5-2ºBAJO DCHA.	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
I/2006001010	I/2006000261	15/09/2006	MARIFE ON LINE, S.L.	30/120032928	B-30749634	C/VIENA ESQUINA C/ESTOCOLMO	CARTAGENA	300,52	OBSTRUCCION
I/2006000510	I/2006000268	31/08/2006	DIAZ GUIA, AURORA	30/113247650	2742950-V	C/COLON, 2-2º3 - LO PAGAN	SAN PEDRO DEL PINA	6.001,00	EXTRANJEROS
I/2006001800	I/2006000281	22/09/2006	PENA PUB KEPA S.L.	30/112906938	B-73361909	AV. EUROPA, ED. BELGICA, 4	LORCA	300,52	OBSTRUCCION
Nº de actas por página: 6									
Nº de actas de infrac.: 6									Importe infracción : 19.223,33
Nº total de actas: 6									Importe total : 19.223,33

Se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

- (1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.
- Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.
- Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.
- Empleo Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.
- Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.
- Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.
- (*) Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social
- Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social
- Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- Seguridad e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.
- Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.
- El Secretario General, Pedro García Vicente.
- (D.G. 249)